

ORDENANZA N°: 142

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébase la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los esposos Nelson Érico Cavallero, M.I. N° 6.420.003, CUIL N° 20-06420003-9, y Sra. Norma Vilma Berti, M.I. N° 4.106.851, CUIL N° 27-04106851-0, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle N. L. Alem N° 29 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en el loteo San Ramón, designado LOTE VEINTIDÓS, de la MANZANA C que mide 11 metros de frente con 36,81 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 405,04 m² y que forma parte de una mayor superficie. Cuya designación catastral es la siguiente: C 01 S 01 M 76 Manzana Oficial 76 P 22 Lote 22”.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado municipal en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, Sres. Nelson Érico Cavallero y Nora Vilma Berti, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS denominado SI.VA.VI. III, Adherente N° 260, conforme los términos del art. 12 de la Ordenanza N° 56/2010. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 09/05/2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /